



ORD. N° 003372 /

- ANT.:**
- Carta GG-IF AVO/176/2018 del 19.03.2018.
  - ORD.IF N° 3175 del 26.02.2018.
  - Carta GG-IF AVO/070/2018 del 05.02.2018.
  - ORD.IF N° 3012 del 15.01.2018.
  - Carta GG-IF AVO/511/2017 del 26.12.2017.
  - ORD.IF N° 2875 del 05.12.2017.
  - Carta GG-IF AVO/417/2017 del 14.11.2017.
  - ORD.IF N° 2671 del 24.10.2017.
  - Carta GG-IF AVO/333/2017 del 03.10.2017.
  - ORD.IF N° 2541 del 12.09.2017.
  - Carta GG-IF AVO/278/2017 del 22.08.2017.
  - ORD.IF N° 2408 del 01.08.2017.
  - Carta GG-IF AVO/221/2017 del 11.07.2017.
  - ORD.IF N° 2308 del 20.06.2017.
  - Carta GG-IF AVO/171/2017 del 30.05.2017.
  - Carta GG-DGOP AVO/004/2017 del 24.05.2017.
  - Art. 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO.

**MAT. :** - Revisión de la Versión J del Volumen 32A Colector Vitacura y de la Versión F del Volumen 32B Colector Isabel La Católica; de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2 del Contrato de Concesión "Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales".

**INCL.:** - Minutas de Observaciones para la Versión J del Volumen 32A Colector Vitacura y la Versión F del Volumen 32B Colector Isabel La Católica, de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2 versiones impresas en papel.  
- CD con archivos digitales editables y pdf., de las 2 Minutas.

SANTIAGO, 09 ABR 2018

**DE :** SR. RENÉ LABRA JARVIS  
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN  
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE  
TRAMO: AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES

**A :** SR. FERNANDO VERGARA SOLAR  
GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO ORIENTE S.A.

Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.
09 ABR 2018
RECEPCION
Hora: 18:10

Se acusa recibo de su Carta GG-IF AVO/176/2018 del 19.03.2018, por la cual responde al Oficio Ordinario de esta Inspección Fiscal N° 3175, de fecha 26 de Febrero del presente y señala, hacer entrega de la Versión J del Volumen 32A – Colector Vitacura, de la Versión F del Volumen 32B – Colector Isabel La Católica y además acompañar las Minutas de Respuestas a las observaciones de la Inspección Fiscal sobre las versiones anteriores de ambos proyectos.

En esta ocasión, la Sociedad Concesionaria hace entrega de los Volúmenes con Proyectos que se detallan a continuación y también hace entrega de las Minutas de Respuesta a las Observaciones de la Inspección Fiscal enviadas el 26.02.2018 adjuntas al oficio ORD.IF N° 3175:

- Volumen 32A – Colector Vitacura – en Versión J.
- Volumen 32B – Colector Isabel La Católica en Versión F.

Los proyectos presentan una serie de observaciones que se detallan en las Minutas de Observaciones emitidas para los Volúmenes 32A – Colector Vitacura en Versión J y 32B – Colector Isabel La Católica en Versión F, las cuales se adjuntan en versión impresa y con un CD de respaldo.

Conforme lo regulan las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria posee un plazo máximo de 21 días corridos, a contar de la recepción del presente oficio, para entregar las Minutas de Respuestas y las nuevas versiones corregidas de los Volúmenes 32A y 32B de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2.

El detalle de las Minutas de Observaciones de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2, que se adjuntan es el siguiente:

- Volumen 32A – Colector Vitacura –Versión J.
- Volumen 32B – Colector Isabel La Católica –Versión F.

En relación a lo expresado por su representada en vuestra carta GG-IF AVO/176/2018, podemos señalarle lo siguiente:

- a) Reiterar y dar por reproducido lo señalado por esta Inspección Fiscal en su Oficio ordinario N° 1936, de 26 de enero de 2.017, en el sentido que, sin perjuicio de las acciones que legítimamente correspondan a la Sociedad Concesionaria, esta Inspección Fiscal considera improcedente el atribuir a las obras de los colectores la calidad de extraordinarias y susceptibles de compensaciones. Para ello, esta Inspección Fiscal se ha apoyado en los Memorándums N°089 y 1910-2 de la División Jurídica de la CCOP.
- b) En efecto, esta Inspección ha comunicado de manera reiterada que la Concesionaria debe dar cumplimiento al artículo 1.9.1.2 y presentar los proyectos de ingeniería definitiva. Al menos en la presente entrega, y de acuerdo a la carta del Antecedente, la Concesionaria hizo entrega de las siguientes versiones, F y D respectivamente, de los proyectos de los colectores Volúmenes 32A y 32B, además de las Minutas de Respuestas de los proyectos.
- c) En lo relativo al recurso de apelación interpuesto por su representada ante el DGOP, sólo nos queda respetar las legítimas atribuciones de la Sociedad Concesionaria, lo que ha sido una conducta permanente de este Inspector Fiscal y habrá que atenerse a lo que en su momento se resuelva.

- d) Es importante destacar que esta Inspección Fiscal de modo alguno ha excedido sus atribuciones al comunicar que considera improcedente las pretensiones de la Concesionaria en torno a requerir compensaciones por obras que estima extraordinaria, máxime cuando la posición de la Inspección Fiscal, que no puede considerarse una instrucción como su representada pretende hacer ver, se encuentra sustentada en los criterios que para tales efectos vertió la División Jurídica de Concesiones.
- e) Por último, esta Inspección reconoce que la Sociedad Concesionaria cuenta con las facultades necesarias para efectuar reservas de derechos luego de haberse conocido el pronunciamiento y recomendaciones entregadas por el Panel Técnico a partir de la presentación de la discrepancia por parte de su representada y, de esta suerte, ocurrir ante las instancias de resolución de controversias que las propias bases y la ley reconocen para el caso que la Sociedad Concesionaria no estime conveniente a sus intereses el aceptar la recomendación del mencionado Panel.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
E.L.J./JVZ/CLM  
DISTRIBUCION:  
- Destinatario.  
- Archivo.

  
**RENÉ LABRA JARVIS**  
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN  
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE  
TRAMO: AV. EL SALTO – PRÍNCIPE DE GALES